

Sus Arrendamientos á sus Dueños, ó Estos toman  
la Seda En pago de ellos, y otros Dueños, y otros  
Cosecheros las suelen tener; para venderla, y para  
venir En conocimiento de la Existencia de dicha  
Seda de cosecha, la que se hubiere vendida, y sacada  
Hague se hallase Existente, ó Empoderado de que per-  
sona se les notifique á los Escriuanos del Ayuntamiento,  
de esta Ciudad, que dentro de diez y seis días, de  
qualquiera de ambos Testimonios del Rescrito de  
Seda hecho por sus cosecheros En este presente año, En  
fiel del contraste de Verificación Integra de todos los  
Vendedores, y Compradores de Seda, que á hauido has-  
ta hoy, y D. Manuel Domínguez de Zúñiga Contador  
maior de Rentas Provinciales, de también Verificación  
de toda la Seda sacada con Expresión, y Claridad,  
todo Vase á lo Termino, para por este medio venir En  
conocimiento de lo producido de dicha cosecha de Seda,  
la Sacada, y la Existente, para En su Vista

---

